

PUNTA ARENAS,

01 OCT 2021

NUM. 2703 / (SECCIÓN "B").- VISTOS:

1. **Antecedente N°2530/2021**, recaído en Resolución Afecta N°23, de fecha 18 de agosto de 2021, que aprueba Addendum de Convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS, año 2021;
2. **Addendum de Convenio 2021 "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID -19 2ª Etapa.- comuna de Punta Arenas"**, de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
3. **Resolución Alcaldía**, mediante correo electrónico, de 30 de septiembre de 2021;
4. **Correo electrónico**, de 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría Municipal (s);
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. **Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726** de 29 de junio de 2021;
7. **Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1863** de 27 de septiembre de 2021;

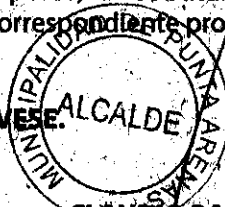
DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO 2021 "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID -19 2ª ETAPA - COMUNA DE PUNTA ARENAS"**, de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los recursos destinados para el citado Addendum de convenio, ascienden a un monto de \$628.745.936.- (seiscientos veintiocho millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos) al Subtítulo ítem 24.03.298.002, Programa de Reforzamiento municipal en APS del correspondiente programa, año 2021.

NOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



MARCELE LIRA YURJEVICH
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

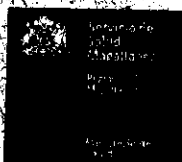


CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

CRJ/RVC/MLY/jfl.-

DISTRIBUCION:

- Servicio Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



Servicio de Salud Magallanes

ADDENDUM DE CONVENIO – 2021
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19
2º ETAPA - COMUNA DE PUNTA ARENAS

18 AGO 2021

En Punta Arenas, a _____, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro N°820, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N°745, representado por su Alcalde Don Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", por la otra, han acordado celebrar un ADDENDUM de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, aprobado en Resolución Afecta N° 9 del 15 de abril de 2021 del Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19; que a la vez consta aprobado en Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que las partes consideran necesario realizar un aumento de los recursos asignados a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19 – 2ª Remesa, debido a la contingencia que significa la pandemia de COVID-19, lo anterior respaldado en Resolución Exenta N° 537 del 09 de julio de 2021 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Dicho aumento de recursos corresponden a \$ 628.745.936.-, cuyo financiamiento cubrirá las siguientes actividades y/o estrategias para los cinco CESFAM, tres CECOSF y Posta de Salud Rural a cargo de la comuna de Punta Arenas:

Los componentes del Programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos y movilización (incluyendo combustible) para apoyar el logro de las actividades establecidas, considerando, según corresponda, definiciones específicas.

Los recursos entregados son destinados para los siguientes componentes:

N°	COMPONENTES	PRODUCTOS ESPERADOS	MONTO
1	Rehabilitación COVID en Atención Primaria	Refuerzo con kinesiólogo, terapeuta ocupacional y/o fonoaudiólogo (duplas y/o triplas). La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociada a COVID-19 o síndrome post UCI/UTI, requiriendo de rehabilitación. Compra de equipos, equipamiento e insumos de rehabilitación de fonoaudiología, kinesioterapia y terapia ocupacional, EPP.	\$ 8.157.650.-
2	Atención domiciliaria	Refuerzo con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, de acuerdo con la necesidad local. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida. Corresponden a 3.554 atenciones domiciliarias.	\$ 177.721.014.-
3	Triage Presencial.	Refuerzo con médico y otro profesional de la salud. Esta estrategia está orientada a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.	\$ 181.911.198.-
4	Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.	Ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia, los cuales, modificarán su funcionamiento actual, expandiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en la APS. Incluye contratación de RRHH e insumos.	\$ 266.956.074.-

CUARTA: En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido.

QUINTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Afecta N° 9 de fecha 15 de abril de 2021.

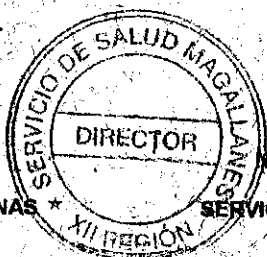
SEXTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SÉPTIMA: La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Exento N° 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería de Don Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 29 de junio de 2021.



CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



NELSON REYES SILVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

